



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DIEGO FERNANDO CANACUE AVILEZ, mediante personero delegado para los derechos humanos señor Juan David Rincon Salazar, allega memorial manifestando el incumplimiento por parte del EJERCITO NACIONAL, y el COMANDO DE PERSONAL del mismo, al fallo de tutela de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00362-00, toda vez que no han emitido respuesta clara, concreta y suficiente a la solicitud de traslado y reubicación del señor CANACUE AVILEZ desde la base de mando de Tolemaida hasta alguna base o unidad militar en la ciudad de Neiva, conforme a la petición elevada el 09 de agosto de 2023, como se le ordenara realizar en un término de 48 horas.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

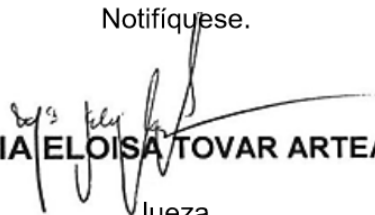
RESUELVE:

1.- Requerir señor Brigadier General JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ,, en su calidad de Comandante de Personal del Ejército Nacional, y al señor Coronel SERVIO FERNANDO ROSALES CAICEDO, Director de Personal del Ejército Nacional,, como superior jerárquico de aquel, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00362-00, en referencia y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Librense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrojada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00400-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co